

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 481

TEGUCIGALPA: 14 DE MAYO DE 1914

NUMERO 4.801

## SUMARIO

**GUERRA**—Se nombra un Instructor—Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 51.60—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 190.00—Se reforma un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza el gasto de \$ 300.00—Se admite una renuncia—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 56.75—Se autoriza el gasto de \$ 25.89—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 43.87—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 23.33—Se asigna un socorro de \$ 30.00 mensuales—Se autoriza el gasto de \$ 700.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 400.00—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 106.17—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 91.99—Se autoriza el gasto de \$ 44.87—Se prorroga una licencia—Se prorroga una licencia—Se aprueba una contrata—Se dispone instalar nuevamente, en las cabeceras departamentales, las Juntas de Reconocimiento—Se autoriza el gasto de \$ 8.97—Se autoriza el gasto de \$ 71.83—Se autoriza el gasto de \$ 592.40—Se autoriza el gasto de \$ 157.25—Se autoriza el gasto de \$ 22.98 oro—Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Hipólito Leiva—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se prorroga una licencia—Se nombra un comandante Local—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se trasladan dos Comandantes Locales—Se autoriza el gasto de \$ 37.50—Se autoriza el gasto de \$ 80.12—Se autoriza el gasto de \$ 57.59—Se autoriza el gasto de \$ 68.05—Se autoriza el gasto de \$ 42.50—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00.

## GUERRA

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa, 1º de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Instructor de la guarnición y milicias de la ciudad de Yoro, al Alférez don Ezequiel Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa, 1º de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de San Antonio del Norte se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en pagar el alquiler de la casa que ocupa su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 51.60

Tegucigalpa, 1º de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 51.60) cincuenta y un pesos sesenta centavos, que por la Aduana de Roatán se hará efectiva al Doctor R. Arnao, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto en febrero próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 2 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor con que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz habilitó á cincuenta milicianos para que de Marcala se trasladaran á esta capital á prestar servicio de Guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo

IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 190.00

Tegucigalpa, 2 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 190.00) ciento noventa pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género, materiales y confección de veinte uniformes destinados para igual número de alumnos de la Escuela de Artillería del expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 2 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 31 de marzo último, por el cual se autorizó la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar reparar el edificio que ocupa el cuartel de la ciudad de Ocotepeque, en el sentido que la suma que se pagará al expresado funcionario para el fin indicado es la de (\$ 500.00) quinientos pesos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Aduana de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el pasaje de La Ceiba y Puerto Cortés de treinta individuos de tropa, después de haber prestado sus servicios en la guarnición de Roatán. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar varios muebles que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Cirujano de la guarnición de la ciudad de Nacaome, el Doctor don Marcial Salgado, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Gregorio M. Escobar, vecino del puerto de Trujillo, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Delfín Gómez, vecino del pueblo de Tambla, en el departamento de Gracias, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que se hará efectiva por la Administración de Rentas de Cholteca al Comandante de Armas del mismo departamento, valor que éste entregará a la Comisión que va a exhumar el cadáver del General Pilar M. Martínez, en cumplimiento del acuerdo de 12 de marzo del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 56.75

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 56.75) cincuenta y seis pesos setentacinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Doctor Pablo Ayes, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en marzo último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 25.89

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.89) veinticinco pesos ochenta y nueve centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva a la casa comercial de los señores Daniel y Cornelio Fortín, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en marzo último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que pondrá a disposición de la Comisión que va a exhumar los restos del General Francisco Soriano, en cumplimiento del acuerdo de 12 de marzo último. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de doscientos veinte vestidos de munición. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 63.87

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 63.87) sesenta y tres pesos ochenta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del

departamento de Comayagua se hará efectiva al Doctor Héctor Valenzuela, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 6 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, para gastos de la Comisión que va á exhumar los cadáveres de los Generales Sotero Barahona y Florencio Tejada Reyes, en cumplimiento del acuerdo de 12 de marzo del corriente año, suma que se hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 23.33

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 223.33) doscientos veinte y tres pesos treinta y tres centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á The United Fruit Co, valor de catorce toneladas de carbón que en el mes de diciembre del año próximo pasado, puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que se autorizó el 28 de agosto del propio año, para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se asigna un socorro de \$ 30.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor Abel Villanueva Villacorta, vecino de esta capital, en la que pide se le asigne el socorro de un peso diario para atender á su subsistencia, en virtud de encontrarse preso en la Penitenciaría de esta ciudad confinado por un delito militar, extremos que ha comprobado debidamente; y de conformidad con el artículo 446 del Código Penal Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al Mayor Villacorta para mientras permanezca preso, cumpliendo su condena, el socorro de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, que se le hará efectivo por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 700.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 700.00) setecientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor don Esteban Márquez, valor de 7 caballos que vendió para servicio del Estado Mayor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Mayor don Adán Cáceres, valor que devengó como sueldo durante siete días que estuvo de alta extraordinariamente en la guarnición de la ciudad de Nacaome, en el mes de marzo de 1912. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Francisco Garay Durini, valor que invertirá en comprar papel manila y lacre para el arreglo y despacho del «Boletín del Ejército.» El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Rubén R. Barrientos, vecino de esta capital, en la que, como representante de Pío Muñoz pide se pague á éste la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de marzo de 1911 enteró, como contribución de guerra, en la Administración de Rentas del departamento de Gracias para sostenimiento del ejército, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Muñoz ó á su representante, Licenciado Barrientos, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Adán Pineda H., en la que, como representante de don Teodoro Pineda pide se pague á éste la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de abril de 1907 enteró, como contribución de guerra, en la Administración de Rentas del departamento de Gracias para sostenimiento del ejército, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Teodoro Pineda ó á su representante la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar la conducción de ciento veinticinco uniformes de soldado é igual número de kepés que se le enviaron de este capital para servicio de la guarnición de dicha ciudad. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo

IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Rubén R. Barrientos, vecino de esta capital, en la que como representante de Pío Muñoz, pide se pague á éste la suma de (\$ 100.00) cien pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de abril de 1907 enteró en la Administración de Rentas del departamento de Gracias, para sostenimiento del ejército, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Muñoz ó á su representante, Licenciado Barrientos, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 7 de abril de 1914.

Solicitando un mes de licencia para separarse del empleo de Comandante Local de Guanaja, el Coronel don Francisco R. Ferrera, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Concedérsela, debiendo hacer uso de ella cuando lo crea conveniente; y  
2º—Nombrar en su lugar al señor Salvador Balderramos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 8 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«El que suscribe, Comandante de la Brigada de Artillería, debidamente autorizado, y el maestro albañil, Samuel Romero, han convenido en lo siguiente:—El maestro Samuel Romero se compromete, por la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, á refaccionar todo el calicanto del marco de la puerta de entrada de la Brigada, empleando para eso ladrillos y mezcla fina y una vez colocado el marco de madera de di-

cha puerta, acufiarlo con los mismos materiales y repello con cemento romano toda la parte refaccionada. En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, á los ocho días del mes de abril de 1914.—A. Labró.—Samuel Romero;» y  
2º—Que la suma arriba referida se pague por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 400.00

Tegucigalpa, 8 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor de doscientas libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento pondrá á disposición del Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, para salvar en la clausura del Congreso Nacional é inhumación de los restos de los Generales Sotero Barahona, Pilar M. Martínez, Florencio Tejeda Reyes y Francisco Soriano. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa, 8 de abril de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Adán Pineda H., en la que, como representante de don Francisco Pineda H., pide se pague á éste la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de abril de 1907, entregó como contribución de Guerra en la Administración de Rentas del departamento de Gracias, para sostenimiento del Ejército.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Francisco Pineda H. ó á su representante, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 8 de de abril 1914.

Vista la solicitud presentada por Miguel Turcios Reyna, en la que, como representante de Mateo Espinal, pide se pague á éste la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de abril de 1907, entregó como contribución de Guerra á la Junta Detalladora de la ciudad de Choluteca, para sostenimiento del Ejército.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al señor Mateo Espinal ó á su representante Turcios Reyna, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 8 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por Miguel Turcios Reyna, en la que, como representante de Mateo Espinal, pide se pague á éste la suma de (\$ 100.00) cien pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de febrero de 1911, entregó al Alcalde Municipal de Morolica y Coronel Venancio Espinal, para sostenimiento del Ejército.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague á Mateo Espinal ó á su representante Turcios Reyna, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose á la Cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 106.17

Tegucigalpa, 8 de abril de 1914.

Autorizar la suma de (\$ 106.17) ciento seis pesos diez y siete centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Superintendente del Ferrocarril, valor de ocho toneladas de carbón que el 22 de febrero próximo pasa-

do puso á disposición del Comandante del vapor «General Barahona,» para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto del año recién pasado se autorizó para sostenimiento de dicha embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 11 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Escribiente primero del Ministerio de la Guerra, valor que invertirá en la compra de vidrios que se colocarán en las ventanas de dicho Ministerio. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 91.99

Tegucigalpa, 11 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 91.99) noventa y un pesos noventa y nueve centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva á la Farmacia del Doctor José Lázaro Lafnez, valor de las medicinas suministradas á los reos del Presidio de dicho puerto, en el mes de marzo próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 44.87½

Tegucigalpa, 11 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 44.87½) cuarenta y cuatro pesos ochenta y siete centavos y medio, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de materiales y hechura de tres velas que servirán para los botes de las piezas «Chalupa» y «El Número,» que están al servicio de aquella Comandancia. El gasto se imputará á

la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*Francisco J. Mejía.*

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 11 de abril de 1914.

Solicitando se le prorogue por un mes la licencia que para separarse de la Comandancia de Armas de este departamento, se concedió al General don José Angel Rosales, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, encargando de la expresada Comandancia de Armas, por igual tiempo al Mayor de Plaza de esta capital, Coronel Francisco Ferrera.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 11 de abril de 1914.

Solicitando se le prorogue por un mes, la licencia que para separarse del empleo de Cirujano de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, se concedió al Doctor don Arturo Zelaya Z., y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, encargando por igual tiempo del expresado empleo, al Doctor Eduardo Bonilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 11 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

I.—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Felipe E. Planas, Subsecretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y el Doctor Carlos B. González, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º El Doctor Carlos B. González, se compromete á asistir profesionalmente los enfermos de todos los cuerpos que aparezcan de alta en la ciudad de San Pedro Sula, ya sea en la fuerza ordinaria ó extraordinaria, los enfermos del Cuerpo de Policía y reos detenidos en el Presidio, por la suma de (\$ 100.00) cien pesos mensuales, hasta el 31 de julio, y (\$ 120.00) ciento veinte pesos, de esa fecha en adelante.

2º El Doctor González prestará sus servicios de Cirujano Militar y Médico Forense por el sueldo antes mencionado.

3º El Doctor González también se compromete á suministrar todas las medicinas que se necesiten para la asistencia de los enfermos á que se refiere el número 1º, por la suma adicional de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales.

4º La presente contrata durará un año á contar desde esta fecha y podrá rescindirse en cualquier tiempo, si alguna de las partes renuncia á sus efectos por causas justificables ó podrá prorrogarse si ambas partes así lo convienen.—En fé de lo cual, firmamos la presente por duplicado en Tegucigalpa, á los once días del mes de abril de mil novecientos catorce.—Felipe E. Planas.—Carlos B. González;» y

II.—Que las erogaciones que impenda la presente contrata, sean satisfechas por la Administración de Rentas de San Pedro Sula; imputándose el gasto á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se dispone instalar nuevamente, en las cabeceras departamentales, las Juntas de Reconocimiento.

Tegucigalpa, 18 de abril de 1914.

Considerando: que son muchos los expedientes de pérdidas que quedaron sin resolución, al clausurar las Juntas de Reconocimiento y que los interesados constantemente piden que se les resuelvan.

Considerando: que de conformidad con el artículo 90 del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911, las Juntas de Reconocimiento puedan resolver las solicitudes por pérdidas, aun después de vencido el término fijado en el citado Decreto, con tal de que se hayan presentado con tiempo; y siendo indispensable para dar cumplimiento al Decreto número 121 de 9 de abril del año próximo pasado, conocer el monto total de las pérdidas sufridas por causa de las guerras civiles hasta de 1911, el Presidente

ACUERDA:

Que en las cabeceras departamentales donde hayan quedado sin resolver expedientes de pérdidas, se instalen nuevamente las Juntas de Reconocimiento, organizándose de completo acuerdo con lo prescrito en el Decreto de que se ha hecho referencia y debiendo conocer solo de las solicitudes pendientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 8.97

Tegucigalpa, 14 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.97) ocho pesos noventa y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Doctor Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 71.83

Tegucigalpa, 14 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 71.83) setenta y un pesos ochenta y tres centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Doctor Marcial Salgado, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 592.40

Tegucigalpa, 14 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 592.40) quinientos noventa y dos pesos cuarenta centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á los señores W. W. Pears y Armando Gaborit, valor de las provisiones que pusieron á disposición del Comandante del vapor «General Barahona» en marzo último, como sigue:

A. W. W. Pears .....	\$ 497.40
„ Armando Gaborit.....	95.00
	<u>\$ 592.40</u>

El gasto se imputará á la Partida que el 28 de agosto del año recién pasado se autorizó para sostenimiento de dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 157.25

Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 157.25) ciento cincuenta y siete pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta ciudad, valor que invirtió en velillos de seda y otros materiales para luto de todos los cuerpos militares de esta plaza, con motivo de la inhumación de los restos de los Generales Sotero Barahona, Pilar M. Martínez, Florencio Tejeda Reyes y Francisco Soriano. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía*

Se autoriza el gasto de \$ 22.98 oro

Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.98) veintidós pesos noventa y ocho centavos oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores J. Rössner y Cía., valor que, según factura, invirtieron en un pedido de música impresa, que hicieron para servicio de la Banda Marcial del puerto de Amapala. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Hipólito Leiva

Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Hipólito Leiva, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Teniente del Ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado el despacho que acredita su grado, ni acuerdo alguno por el cual se le haya conferido el ascenso, y que sin estos documentos no puede considerársele como Teniente del Ejército, no teniendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado ser mayor de cuarenta años, es procedente declararlo exento del servicio; por tanto, el Presidente de Repúbli-

ca, haciendo aplicación del artículo 146 de la Constitución Política

ACUERDA:

Tener por exencionado del servicio militar al señor Hipólito Leiva, por el motivo expresado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Jeremías Membrillo, vecino de la ciudad de Gracias, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en legal forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

Solicitando se le prorrogue por un mes la licencia que para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de La Paz, se concedió al General Juar P. Aplícano, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, encargando por igual tiempo, de la expresada Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de La Paz, Coronel Toribio Pérez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar con el sueldo de ley, Comandante Local del distrito de El Rosario, en el departamento de Comayagua, al Teniente Coronel don José María Maradiaga, por mientras dura la ausencia del Capitán Mayor Salvador Bueso, nombrado en propiedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto  
Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de El Porvenir, en el departamento de Atlántida, el Mayor don Narciso C. Carías, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

10—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
20—Nombrar en su lugar al de igual grado don Rafael Flores Amador, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se trasladan dos Comandantes Locales

Tegucigalpa, 15 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que el actual Comandante Local del distrito de Sabanagrande, Capitán Antonio Sánchez, pase á desempeñar el mismo cargo al distrito de Texíguat, con el sueldo de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos mensuales, y que el Coronel José de la Paz Cáceres, que desempeña este empleo pase á encargarse de la Comandancia Local de Sabanagrande, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 37.50

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Receptoría de Rentas del distrito de Marcala, se hará efectiva á la «Farmacia Alemana,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la ciudad del mismo nombre, en marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 80.12

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80.12) ochenta pesos doce centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva á la

Farmacia del Doctor M. Galeano Trejo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Bárbara, en el mes de marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 57.59

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 57.59) cincuenta y siete pesos cincuenta y nueve centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva á la «Farmacia Modelo,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la ciudad de Gracias, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 68.05

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 68.05) sesenta y ocho pesos cinco centavos, que por la Receptoría de Rentas del departamento de Dankí, se hará efectiva á la Farmacia «La Dalía,» del Doctor Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la ciudad del mismo nombre, en el mes de marzo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 42.50

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.50) cuarenta y dos pesos cincuenta centavos que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente, valor que invertirá en la compra de los siguientes útiles, que se necesitan para servicio del expresado Cuerpo, así:

1 timbre, instalación y material..\$ 12.50  
2 relojitos ..... 20.00  
Listón para luto de la fuerza.... 10.00

Suma.....\$ 42.50

El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en el alquiler de una bestia que condujo unos vestidos de munición para servicio de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se hará efectiva á un escribiente que prestará sus servicios en la Junta de Reconocimiento del expresado departamento. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos mensuales, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Gobernador Político del mismo, valor que éste invertirá en gastos de escritorio de la Junta de Reconocimiento instalada en la ciudad de Choluteca. El gasto se im-

putará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 16 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Teniente-Coronel don Rubén Bustillo, valor que invertirá en la compra de un caballo que se necesita para servicio del Estado Mayor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos, para sostenimiento de dicho cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

## AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo próximo, á las nueve de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Cerro Negro», denunciado por don Matías Castellanos, vecino de Colinas, que consta de (687 h. y 14 m.) seiscientos ochenta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados, perteneciendo (450) cuatrocientas cincuenta hectáreas á la segunda clase, y (237 h. y 14 m.) doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados á la cuarta clase, de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno de la segunda clase, valen (\$ 2.025) dos mil veinticinco pesos, y las doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados de la cuarta clase, valen (\$ 356.25) trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos. Siendo el valor total del terreno, (\$ 2.381.25) dos mil trescientos ochenta y un pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las diez y media de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «El Centro», denunciado por don Santos Aguirre, de San Luis; que consta de 150 hectáreas y 253 metros cuadrados, de las cuales 40 hectáreas son propias para la agricultura y valen (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, y el resto de 110 hectáreas y 253 metros cuadrados, valen (\$ 165.38) ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Siendo el valor total de este terreno, de (\$ 345.38) trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Salto Grandioso», denunciado por don Timoteo Rivera C., que consta de 380 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, de las cuales 254 son propias para la agricultura, y valen (\$ 1.143.00) mil ciento cuarenta y tres pesos, y el resto de 126 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, para la ganadería, y valen (\$ 190.25) ciento noventa pesos veinticinco centavos. Siendo su valor total, de (\$ 1.333.25) mil trescientos treinta y tres pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Leandro Serrano, vecino de San Luis, denunciando como nacional una faja de terreno, sita en jurisdicción del pueblo de su vecindario, como de cuatro caballerías de extensión superficial, cuyos linderos y colindantes, son los siguientes: al Norte y Este, terreno comunal llamado Colirio y Tejutales, perteneciente al pueblo de San Luis; y por el Sur y Oeste, con el terreno llamado Bijaguales, de propiedad de doña Natividad Fernández viuda de Perdomo. Lo cual se avisa al público en observancia del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de abril de 1914.

30-14

S. PACHECO B.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado en once de abril próximo pasado, se declaró heredera abintestato de don Vicente Díaz, vecino de Santa Lucía, á su hija legítima María Susana Díaz en todos sus bienes, derechos y acciones, y se le mandó dar la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—La Esperanza, 1º de mayo de 1914.

9-24

WENCESLAO M. RIVERA, Srto.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Fajardo, vecino del pueblo de Quimistán, denunciando como nacional y baldío, sin nombre conocido, una faja de terreno situada en jurisdicción municipal de Petoa, compuesta próximamente de ochenta hectáreas, siendo la mitad de dicho terreno propio para la agricultura, y la otra mitad, aunque no de buena calidad, para la ganadería, á la cual faja le da la denominación de «Santa Rosa», cuyos linderos y colindantes son: al Norte, terreno «Jicaro», de los herederos de don Feliciano Fajardo; al Sur, terreno «Amapa», de los herederos de don Vicente Sabillón y de los del mismo Feliciano Fajardo; al Este, por los ejidos del pueblo de Petoa; y al Oeste, terrenos de Vado Hondo, del Doctor don Francisco Borgrán y herederos de don Desiderio Paz y el de Amapa ya expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 21 de abril de 1914.

30-28

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Balderramos, vecino de Quimistán, denunciando como nacional un terreno sin nombre conocido, en la jurisdicción de su domicilio, que consta, más ó menos, de sesenta caballerías, cuyos linderos y

colindantes son los que siguen: al Norte, terreno nacional; al Este, terreno nacional, con el río de San Carlos de por medio; al Sur, ejidos de Quimistán; y al Oeste, terreno nacional. El terreno denunciado es en su mayor parte propio para la ganadería; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de abril de 1914.

30-28

S. PACHECO B.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, por la ley, hace saber: que el señor Abogado don Rafael Medina Raudales se presentó el día de ayer, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de «El Chagüite» ó «Posesión de Antolín de Vicente», como de una caballería de cabida, situado en jurisdicción de El Corpus, propio para la agricultura y crianza de ganado, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno La Protección; Este, El Despoblado y Zapotal; Sur, este mismo terreno y Las Marias; y Oeste, Las Marias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 7 de abril de 1914.

30-30

FRANCISCO MARTÍNEZ R.

## LICITACION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, pone en conocimiento que los señores Henry Heitz y Hugo Schiffner solicitan autorización para el corte de maderas preciosas en la zona comprendida del río de Uña á la Laguna Quemada, en jurisdicción de los departamentos de Yoro, Atlántida y Cortés, cuyas maderas destinan para las aserraderas que establecerán en San Pedro Sula; y habiéndose corrido los trámites de ley, se señala el día 30 del mes de mayo próximo, á las 2 p. m., para remate, debiendo tomarse como base (\$ 8.40) ocho pesos cuarenta centavos oro por cada árbol de caoba y cedro y (\$ 5.20) cinco pesos veinte centavos oro por cualquiera otra clase de madera preciosa que se corte.

Tegucigalpa, 29 de abril de 1914.

LEOPOLDO CÓRDOVA

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diez y siete de junio próximo, á las nueve de la mañana, se venderá en esta oficina, al mejor postor, el terreno denunciado con el nombre de «Juniapal», sito en jurisdicción de Arada, de este departamento, el cual fué denunciado por los señores Jesús Alvarado, Blas Carballo y Gabriel Funes el 20 de septiembre de 1894, y seguidos los trámites en el presente año á solicitud de Blas Carballo. Su extensión superficial es de 418 hectáreas, 39 áreas y 35 centiáreas, de las cuales 50 hectáreas corresponden á la 2ª clase y valen (\$ 225.00) doscientos veinticinco pesos y el resto vale (\$ 562.00) quinientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos, siendo su valor total de (\$ 777.60) setecientos setenta y siete pesos sesenta centavos. Lo que se avisa al público en demanda de postores, conforme al artículo 16 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de abril de 1914.

S. PACHECO B.

## El Banco Atlántida

al público hace saber: que el tipo de interés que estipula en sus contratos es el de 10% anual hasta nuevo aviso.—Artículo 15 del Decreto número 123, de 9 de abril de 1912.

JOHN PLANCHÁ,  
Gerente.

T. N. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42